



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2024:

ACUERDA:

3.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE LOS SECTORES S-1.1, S-1.2, S-1.3 Y S-1.4 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO.

Visto el proyecto para la modificación de las determinaciones establecidas en el ámbito del Plan parcial de los Sectores S-1.1, S-1.2, S-1.3 y S-1.4, redactado por el Arquitecto Gonzalo Latorre Martinez.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 3 de octubre de 2024.

Visto el Informe de determinación de afecciones ambientales emitido por la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua del Gobierno de La Rioja, de 3 de octubre de 2024, por el que que "dicha modificación menor no implica efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no debe someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada y se informa que el promotor podrá continuar con la tramitación sustantiva para su aprobación."

Visto el informe propuesta del Secretario General Accidental de la Corporación emitido el 3 de octubre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.1.b), 104 y 105 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 136 a 139 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de Modificación del Plan



Parcial de los Sectores S-1.1, S-1.2, S-1.3 y S-1.4 de Haro.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de La Rioja y en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en un Diario de difusión local. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

QUINTO. Dar cuenta de esta resolución en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

Haro a 9 de octubre de 2024
D.E: 2024/40762. Arch.: 2024/311 - 3 1 1 04
ALCALDESA PRESIDENTA